

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO Nº 045-2023-CM/MPH

Huancavelica, 11 de setiembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

VISTO:



En sesión ordinaria de Concejo del día 08 de setiembre de 2023, la propuesta de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Comunidad Campesina de Santa Cruz de Callqui Grande, remitido por la Gerencia de Gestión Ambiental a través del Informe Nº 150-2023-GGA/MPH., de fecha 08 de agosto de 2023, para ampliación de cesión de uso de un especio de terreno para ser utilizado como botadero de residuos sólidos municipales.

CONSIDERANDO:



Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1º de la Ley Nº 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20º de la citada ley, modificado por el artículo 1º de la Ley Nº 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, mediante el Informe Nº 150-2023-GGA/MPH., la Gerencia de Gestión Ambiental, remite la propuesta de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Comunidad Campesina de Santa Cruz de Callqui Grande, para la ampliación de cesión de uso de un especio de terreno para ser utilizado como botadero de residuos sólidos municipales, la misma que solicita se evaluación y aprobación en sesión de Concejo; documento que fue remitido al responsable de Cooperación Técnica Internacional, para su evaluación e informe;

Que, a través del Informe Nº 155-2023-CTI-GM/MPH., de fecha 16 de agosto de 2023, el responsable de Cooperación Técnica Internacional, solicita al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, el informe técnico respecto a la suscripción de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Comunidad Campesina de Santa Cruz de Callqui Grande, con relación a la cláusula tercera (obligaciones de las partes), la misma que se requiere para la continuidad de los trámites pertinentes;

Que, mediante Informe Nº 809-2023-SGESyL-GM/MPH., de fecha de recepción 04 de setiembre de 2023, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite al responsable de Cooperación Técnica Internacional, el pronunciamiento respecto a la propuesta de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Comunidad Campesina de Callqui Grande, debiéndose dar el trámite correspondiente a las recomendaciones formuladas;

Que, a través del Informe Nº 171-2023-CTI-GM/MPH., de fecha 04 de setiembre de 2023, el responsable de Cooperación Técnica Internacional, solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la suscripción de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Comunidad Campesina de Santa Cruz de Callqui Grande, con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal Nº 354-2023-GAJ/MPH., de fecha 07 de setiembre de 2023, remite la opinión legal al despacho de Gerencia Municipal, donde opina viable la suscripción del "Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Comunidad Campesina de Santa Cruz de Callqui Grande", para la





ampliación de cesión de uso de un espacio de terreno para ser utilizado como botadero de residuos sólidos municipales, documento por el cual, expresan su voluntad y acuerdo para formalizar el convenio; la vigencia del convenio será hasta doce (12) meses, a partir de la fecha de suscripción del convenio;

Estando a las consideraciones antes expuestas, aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de Concejo del día 08 de setiembre de 2023, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9º y Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR la suscripción de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Comunidad Campesina de Santa Cruz de Callqui Grande, para la ampliación de cesión de uso de un espacio de terreno para ser utilizado como botadero de residuos municipales, con vigencia por espacio de doce (12) meses, a partir de la suscripción del convenio. Se autoriza al señor Alcalde la suscripción correspondiente.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Presidente de la Comunidad Campesina de Santa Cruz de Callqui Grande con las formalidades de Ley, y ENCARGAR su cumplimiento a la Gerencia de Gestión Ambiental, a Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de acuerdo a sus competencias.





